



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2016-03842947-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ciencias Sociales, con mención en Psicoanálisis y Prácticas Socio-Educativas, modalidad a distancia, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica Argentina, el Acta N° 441 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 813 - CONEAU - 15, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2017-33616072-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 475.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ciencias Sociales con mención en Psicoanálisis y Prácticas Socio-Educativas, modalidad a distancia, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica Argentina.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.